



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 192 - 2026-R-UNAJ**

Juliaca, 17 de setiembre de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000019-2026-UNAJ/OI, de fecha 03 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2026-CU-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2026, se ha dispuesto APROBAR la ASIGNACIÓN DE ROLES (CONDUCTOR, TÉCNICO Y CONSULTIVO) PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP;

Que, mediante Informe N° 000019-2026-UNAJ/OI, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Oficial de Integridad de la UNAJ, indica que conforme lo establece la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad (Etapa N° 1: Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización y Etapa N° 3: Estandarización), se estipula de forma explícita e imperativa que la máxima autoridad administrativa de la entidad debe ser quien asigne los roles conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de integridad pública. Específicamente, en el numeral 7.2.2.2 (Tarea 2.2: Organizar las actuaciones para la gestión de los riesgos que afectan la integridad pública) de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, se consigna de manera textual lo siguiente en el apartado de Procedimiento: "La asignación de roles se formaliza mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa". En ese entender concluye precisando que es técnicamente necesario y jurídicamente procedente dejar sin efecto y/o modificar el acto administrativo formalizado en la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2026-CU-UNAJ, a fin de regularizar la asignación de roles mediante la aprobación de una Resolución Rectoral emitida por la Máxima Autoridad Administrativa (Rectora), salvaguardando así el cumplimiento de la norma técnica emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM y la opinión legal de la entidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por UNANIMIDAD: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2026-CU-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2026;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la citada Guía establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 1: Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización y Etapa N° 3: Estandarización, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Estado;

Que, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N° 1: Inicial, establece, entre otros, que la máxima autoridad administrativa de la entidad asigna el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR ASIGNACIÓN DE ROLES (CONDUCTOR, TÉCNICO Y CONSULTIVO) PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

ROL CONDUCTOR	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICIAL DE INTEGRIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Universidad Nacional de Juliaca



ROL TÉCNICO	N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	2	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
	3	UNIDAD DE PRESUPUESTO
	4	UNIDAD FORMULADORA
	5	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
	6	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
	7	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
	8	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
	9	FACULTADES
	10	ESCUELAS PROFESIONALES
	11	DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
	12	UNIDADES DE INVESTIGACIÓN
	13	ESCUELA DE POSGRADO
	14	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
	15	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
	16	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	17	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
	18	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS
	19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
	20	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
	21	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
	22	UNIDAD DE CONTABILIDAD
	23	UNIDAD DE TESORERÍA
	24	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	25	SECRETARIA GENERAL
	26	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ROL CONSULTIVO	N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	1	SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
	2	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
	3	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	4	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
	5	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo Segundo. – DISPONER la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas señalados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
URH.
OTI.
Arch. /2026.
WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA